

GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL
ÑUBLE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1524.- /

MAT: Autoriza acto público, en el marco de
LEY 18.700.-

CHILLÁN, **10 DIC. 2009**

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por Sr. Carlos Arzola Burgos, candidato a Diputado por Distrito 41, para, en el marco del periodo de propaganda electoral contemplado en Ley Orgánica 18.700 de votaciones populares y escrutinios, **efectuar un Acto de Cierre de Campaña en el Anfiteatro ubicado en Martín Ruiz de Gamboa, Población Vicente Pérez Rosales de la ciudad y comuna de Chillan, el día jueves 10 de diciembre de 2009, en horario de 15.00 a 22:00 horas.-**

VISTOS:

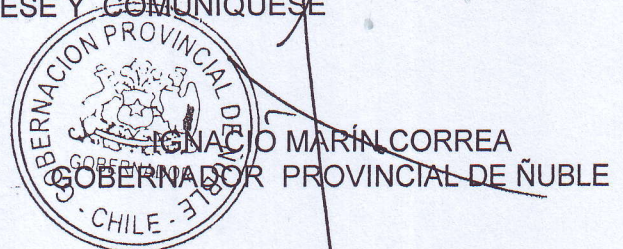
lo dispuesto en el Artículo 19 Nros. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y sus modificaciones, en los Decretos Supremos N°s.1.086, publicado en el Diario Oficial del 16.09.83, Decreto N° 302 del 11.03.06 que nombra Gobernador Provincial de Ñuble, ambos del Ministerio del Interior y, en la Resolución N° 520 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, ambas de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) **Autorízase sólo la realización de la actividad señalada, en las condiciones que se solicita.**
- 2) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública o privada con motivo de la actividad que se desarrollará.
- 3) Remítase copia de esta Resolución al Sr. Prefecto de Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de Chillan, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS
ASESOR JURÍDICO



Distribución:

1. Interesado.
2. Prefectura Carabineros Ñuble.
3. Municipalidad de Chillan.
4. Archivo Jurídico.
5. Archivo Partes. ✓